



# Resolución Ministerial

## N° 008 - 2016 - MINEDU

Lima, 06 ENE. 2016

**Vistos;** el Oficio N° 869-2015-MINEDU/SPE-OPEP, el Informe N° 395-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el Oficio N° 1711-2015-MINEDU/SG-OGAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, en adelante la Directiva, la misma que establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN; de aplicación a todas las entidades del sector público;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Directiva, el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, correspondiéndole, entre otros, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, el artículo 8 de la Directiva establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico se encarga de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica del órgano de planeamiento estratégico;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 395-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico con la finalidad de aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, en el marco de lo dispuesto por la Directiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 29158, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Educación**

Conformar la “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Educación”, en adelante la Comisión, encargada del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, de naturaleza temporal, que estará conformada por:

El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá;



- El (la) Viceministro (a) de Gestión Pedagógica;
- El (la) Viceministro (a) de Gestión Institucional;
- El (la) Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;
- El (la) Presidente (a) del Instituto Peruano del Deporte.
- El (la) Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, quien actuará como Secretario Técnico.

### Artículo 2.- Funciones de la Comisión

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021.
- b) Coordinar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico, que incluye la remisión del Informe Técnico con el proyecto de Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 al Titular del Sector para su aprobación.
- c) Otros que le asigne el Titular del Sector.

### Artículo 3.- Creación del Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Educación”

Crear el Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Educación”, en adelante el Grupo de Trabajo, encargado de articular el trabajo para la formulación del PESEM 2016-2021, el cual estará conformado por:

- El (la) Jefe de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, quien ejercerá la coordinación del Grupo de Trabajo;
- El (la) responsable de Planeamiento y Presupuesto o quien haga su veces en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;
- El (la) responsable de Planeamiento y Presupuesto o quien haga su veces en el Instituto Peruano del Deporte;
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación;
- Un representante de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación;
- Un representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación;
- Un representante de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación;

Los representantes son designados mediante documento dirigido a la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación en el plazo máximo de dos (2) días de notificada la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

N° 008 - 2016 MINEDU

Lima, 06 ENE. 2016



## Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo, tiene las siguientes funciones:

- Articular los aportes técnicos que ayuden al proceso de elaboración del PESEM.
- Contribuir a la formulación de productos necesarios en cada fase de la elaboración del proyecto de PESEM.
- Apoyar en la elaboración del informe técnico sustentatorio del proyecto del PESEM para ser presentado a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Educación.



## Artículo 5.- Del apoyo de órganos, unidades orgánicas y dependencias

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión y el Grupo de Trabajo contarán con el apoyo de los órganos, unidades orgánicas, dependencias del Ministerio de Educación y Organismos Públicos adscritos al mismo, para el mejor cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.



## Artículo 6.- Instalación

La Comisión y el Grupo de Trabajo se instalarán en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Ministerial.



## Artículo 7.- Vigencia

La Comisión y el Grupo de Trabajo culminarán sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021.

## Artículo 8.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión, del Grupo de Trabajo y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

